



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

|      |         |
|------|---------|
| DOC. | 1127250 |
| EXP. | 558968  |

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 052-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo de 2024, se trató en la estación de Orden del Día, el pedido verbal realizado por la señorita regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, sobre: *"Solicito ampliación del plazo de 30 días hábiles a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para emitir el dictamen sobre la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM, respecto a la circulación de mototaxis"*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo IX del Título Preliminar que es proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo articulando a la municipalidad y sus vecinos, estableciendo políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen"*

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)."

Que, el tercer párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal".



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2024-MDT/CM/SO de fecha 06 de febrero del 2024, se acordó APROBAR el pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la revisión y actualización de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM y sus modificatorias respecto a la circulación de mototaxis dentro de la jurisdicción del Distrito de El Tambo, debiendo presentar el informe correspondiente en el plazo establecido en el Reglamento Interno de Concejo.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDT/CM/SO de fecha 19 de marzo del 2024, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la revisión de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM y sus modificatorias respecto a la circulación de mototaxis dentro de la jurisdicción del Distrito de El Tambo, debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan al cumplimiento del mismo.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo de 2024, la señorita Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, en la estación de pedidos solicitó: "Ampliación del plazo de 30 días hábiles a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para emitir el dictamen sobre la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM, respecto a la circulación de mototaxis", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 17 de mayo del 2024, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la revisión de la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MDT/CM y sus modificatorias respecto a la circulación de mototaxis dentro de la jurisdicción del Distrito de El Tambo, debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, el dictamen correspondiente.

(064) 245575 - (064) 251925

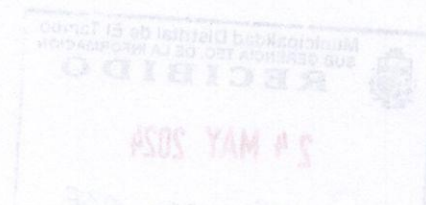
www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancaayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llallico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

